

ANGERS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ANGERS SRL s/ Contrato" (Expte. 1175/2010), en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente Sociedad:

1. Denominación: ANGERS S.R.L.

2. Fecha: 29 de Noviembre de 2010.

3. Socios: Javier Federico Agramunt, argentino, contador público, nacido el 7 de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, documento nacional de identidad 12.884.907, de apellido materno Moretti, casado en segundas nupcias, domiciliado en calle 1° de Mayo 3157 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Javier Gastón Agramunt, argentino, estudiante, soltero, nacido el 9 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, documento nacional de identidad 33.945.164, de apellido materno Alvarez, domiciliado en calle Santa Rosa de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe.

4. Plazo de Duración: Cincuenta Años (50 años).

5. Domicilio Social: 1° de Mayo 3157, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

6. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a ellos, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Investigación y desarrollo de tecnologías y métodos aplicables al proceso mecánico de fumigación, desmalezado, poda y cosecha para todo tipo de plantaciones fruti hortícolas, diseño de implementos, sistemas, dispositivos o maquinarias capaces de cumplir con las dichos procesos. Podrá vincularse con entidades públicas y/o privadas e institutos especializados en la investigación y desarrollo, compartir estudios y protocolos de trabajo y todo tipo de actividad de investigación y docencia vinculado al tema, implementar por si o terceros o vinculada a terceros los procedimientos de fabricación de los implementos, dispositivos y maquinarias destinadas a los procesos indicados de fumigación, poda y cosecha de plantaciones fruti hortícolas, ya sea de invención propia o por licencia de patente de terceros. Podría contratar con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, hacer leasing, convenios de producción, Joint venture, o todo tipo de vinculo contractual que sea pertinente a este fin. Asimismo la compra, venta, adquisición de licencias y/o de patentes tecnológicas para la cosecha, procesamiento, acondicionamiento, envasado, congelado, secado y/o liofilizado de todo tipo de alimentos y/o frutos de cultivo tradicional u orgánico y la compra, venta, consignación, leasing, alquiler o cualquier otro modo de comercialización de los implementos, dispositivos o maquinarias propias o de terceros destinados al objeto social. Además podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos consignaciones o representaciones en el país como en el extranjero. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Dado que las actividades mencionadas conllevan la necesaria concurrencia de profesionales, las mismas serán realizadas con el o los profesionales con la incumbencia correspondiente.

7. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 100.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos quinientos (\$ 1000) de valor nominal unitario, suscripto en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones, el Sr. Javier Gastón Agramunt \$ 10.000 (pesos diez mil), el Sr. Agramunt Javier Federico \$ 90.000 (pesos noventa mil). La integración respectiva se realiza en dinero en efectivo, aportándose en este acto el

veinte y cinco por ciento (25%), e integrándose el saldo dentro de los dos años de la fecha de este Contrato.

8. Dirección y Administración: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes administradores, que ejercerán sus funciones indistintamente, designados por o entre los socios por el término de 2 (dos) años, pudiendo ser reelegidos sin limitaciones. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieren de poder especial, conforme al artículo 1881 del Código Civil y al art. 9 dec. Ley 5965/63. Gerente: Javier Federico Agramunt.

9. Organo de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por art. 55 ley 19.550.

10. Fecha de Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 31 mayo de 2011.

§ 60 136041 Jun. 2

S & D S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados S & D S.A. s/Estatuto y designación de autoridades, (Expte. 357, Folio 400, año 2011) de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que se ha constituido la sociedad S & D S.A.

Socios: Carlos Lorenzo Destéfanis, argentino, casado, nacido el 4 de abril de 1967, D.N.I. 18.111.004, de profesión Ingeniero, domiciliado en Pasaje Rodríguez 3680 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Rubén Armando Saravia, argentino, casado, nacido el 25 de enero de 1965, D.N.I. 16.817.613, de profesión Ingeniero, domiciliado en San Lorenzo 1747 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 18 de enero de 2011.

Denominación: S & D S.A.

Domicilio legal: Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Sede Social: Pedro Vittori 4173, Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Construcción y/o conducción técnica de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, sanitarias (construcciones relacionadas con agua potable, desagües cloacales y pluviales y tratamiento de residuos sólidos urbanos), obras de ingeniería y obras de arquitectura ya sea de carácter público o privado; b) Servicios Profesionales: Ingeniería y Arquitectura: Estudio, proyecto, cálculo y conducción técnica de obras de ingeniería civil, sanitaria, ambiental, vial y de arquitectura. Los servicios serán prestados por profesionales matriculados según las respectivas leyes de incumbencias; c) Actividades Comerciales: c1) Sistemas informáticos de Ingeniería: Diseño y/o comercialización de software de ingeniería. En todos aquellos casos que lo requieran, los servicios serán prestados por profesionales matriculados según las respectivas leyes de incumbencias; c2) Productos específicos; Comercialización de productos, subproductos y repuestos relacionados con las actividades de construcción y con los servicios profesionales enumerados en el presente artículo; d) Actividades Productivas Agropecuarias: Cultivo y comercialización de arándanos, frutillas, frambuesas y otros berries.

Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Cien mil pesos (\$ 100.000) representado por un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una.

Administración y Fiscalización: Son designados por un período de tres (3) ejercicios: Presidente Carlos Lorenzo Destefanis, Vicepresidente Rubén Armando Saravia, y Director suplente: Liliana Gladis Binetti, argentina, casada, nacida el 23 de noviembre de 1965, D.N.I. 17.461.844, empleada, domiciliada en San Lorenzo 1747 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se prescinde de la sindicatura.

Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Santa Fe, 24/05/2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 25 135750 Jun. 2

R & S ANTENAS S.A.

ESTATUTOS

Por estar así dispuesto, en autos caratulados: R & S ANTENAS S.A. s/Estatutos y Designación de Autoridades (Expte. N° 1259, F° 386, año 2010), que tramita ante el Registro Público de Comercio, se publica el siguiente edicto:

Fecha contrato constitutivo: 07 de Octubre de 2010.

Socios: Susana Augusta Barzaghi, de apellido materno Lambert, argentina, comerciante, divorciada, nacida el 11 de Mayo de 1951, D.N.I. 6.550.088, C.U.I.T. N° 27-6550088-4, con domicilio en Gral. Mosconi 179 de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe) y Raúl Alberto Samano, de apellido materno Correa, argentino, comerciante, divorciado, nacido el 01 de Septiembre de 1960, D.N.I. 13.854.510, C.U.I.T. 20-13854510-6, domiciliado en Gral. Mosconi 179 de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). Denominación: R & S ANTENAS S.A.

Domicilio: Maipú 1859 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe).

Duración: 50 años desde su inscripción en el Reg. Pco. de Comercio.

Objeto: Comercial: Compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de artículos electrónicos, materiales eléctricos, elementos periféricos para el funcionamiento de servicios de radio, televisión y medios audiovisuales en general. Industrial: Fabricación de los rubros enumerados en el párrafo anterior, por sí o a través de terceros, en especial construcción artesanal de antenas para radio y televisión y demás productos afines.

Ejercicio Social: 30 de Noviembre de cada año.

Capital Social: \$ 50.000.

Se ha designado como Presidente del Directorio a Raúl Alberto Samano y como Directora Suplente a Susana Augusta Barzaghi.

Secretaría, 16 de Mayo de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 135674 Jun. 2

PILARES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Mediante contrato de cesión de cuotas de fecha: 06/05/11, los socios de la entidad PILARES S.R.L., resuelven y aprueban lo siguiente: El socio Sr. José Luis Socin, vende, cede y transfiere: 15 cuotas sociales; el Sr. Gustavo Carlos Socin, vende, cede y transfiere: 14 cuotas; el Sr. Sergio Hugo Montini, vende, cede y transfiere: 14 cuotas, el Sr. Gabriel José Allovero, vende, cede y transfiere: 14 cuotas y el Sr. Gerardo Juan Albertengo, vende, cede y transfiere: 9 cuotas, la totalidad de las mismas son adquiridas por el socio Sr. Roberto Enrique Socin, en la suma de \$ 99.000. Como consecuencia de la cesión, se modifica la cláusula 4ta. del Contrato Social. Se resuelve además modificar el objeto social, por lo que la cláusula 2da. del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Cláusula 2º: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Administración y Mandataria: Ejercer mandatos, representaciones, agencias o comisiones. Administrar bienes de terceros, sean de sociedades, personas u otras entidades. Fiduciaria: Actuar como fiduciario de fideicomisos ordinarios en general, con arreglo a lo dispuesto en la ley 24441 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. Producción Primaria: Mediante la explotación de productos agropecuarios y otras producciones primarias, derivados y similares. Adicionalmente la Sociedad se dedicará a la prestación de servicios y comercialización de insumos o similares relacionados con dichas explotaciones, industrialización, comercialización, distribución, importación y/o exportación de productos primarios obtenidos de dichas explotaciones. Inversora: Realizar, adquirir, administrar y disponer de participaciones e inversiones en otras sociedades, dentro de los límites del art. 30, siguientes y concordantes de la ley 19.550. Realizar operaciones de préstamos, con o sin garantía, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera en concurso público. Adquirir, transferir y negociar toda clase de títulos, acciones, debentures, valores mobiliarios e instrumentos de créditos. Realizar toda clase de operaciones en mercados de capitales o de bienes, de acuerdo a la normativa que resulte vigente y aplicable. Registrar las marcas, logotipos, nombres comerciales y cualquier otra forma de propiedad intelectual. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

Se resuelve nombrar a los socios Sres. Gerardo Juan Albertengo y Roberto Enrique Socin, como gerentes, actuando en forma indistinta y por tiempo indefinido.

Lo que se publica a los efectos de Ley. Rafaela, 26 de Mayo de 2011. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

\$ 54 135577 Jun. 2

**ESTABLECIMIENTO
DON RAFAEL S.R.L.**

CONTRATO

- 1) Fecha de instrumento constitutivo: 23 de julio de 2010.
- 2) Integrantes de la sociedad: Enzo Inocencio Trombetti, argentino, casado en primeras nupcias con Ladis Lilian Reinoso, nacido el día 28 de agosto de 1940, realmente

domiciliado en calle Rogelio Terré Nº 926 de la Localidad de Berabevú, de Profesión productor agropecuario, con fecha de nacimiento el día 28 de agosto de 1940; titular del D.N.I. Nº 6.128.928; y el Sr. Santiago Luján Trombetti, argentino, casado en primeras nupcias con al Sra. Marisa Balinety, con domicilio real en calle San Martín Nº 491 de la Localidad de Berabevú, de profesión productor agropecuario, con fecha de nacimiento el día 7 de marzo de 1967, titular del D.N.I. Nº 18.034.063.

3) Denominación social: ESTABLECIMIENTO DON RAFAEL S.R.L.

4) Domicilio: Independencia Nº 444, de la Localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: Veinte (20) años.

6) Objeto social: La explotación, Intermediación y comercialización de productos obtenidos de la actividad agrícola-ganadera.

7) Capital social: Pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas. El Sr. Enzo Inocencio Trombetti suscribió la cantidad de novecientas (900) cuotas sociales; y el Sr. Santiago Luján Trombetti, suscribió la cantidad de cien (100) cuotas sociales.

8) Administración y representación: Enzo Inocencio Trombetti.

9) Fiscalización: Todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 24 135706 Jun. 2

HIPERMAT S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor juez a cargo del Registro Público de Comercio Rosario, Secretaría del Dr. Vigna por resolución de fecha 7 de Abril de 2011, dictada en los autos HIPERMAT S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Ratificación de Gerente, (Expte. Nº 862/2011), se ordena la siguiente publicación de edictos en cumplimiento de la Ley 19.550 a fin de publicar la cesión de cuotas.

En la ciudad de Rosario a los 7 días del mes de Abril de 2011, entre Héctor Félix Gago, argentino, D.N.I. Nº 13.752.961, apellido materno Palotti, divorciado según sentencia número 723 de fecha 28 de marzo de 2011 emitida por el Tribunal de Familia Número 5 de la Ciudad de Rosario, autos Gago, Héctor c/Vélez, Liliana, s/Divorcio Vincular por presentación Conjunta, Expte. 3640/2010, domiciliado realmente en calle Juan José Paso 2592 de la ciudad de Rosario, C.U.I.T. 27-13752961-6, comerciante, nacido el 28 de enero de 1960; Daniel Roberto Gago, argentino, D.N.I. Nº 16.464.559, apellido materno Palotti, divorciado según sentencia 623 de fecha 26 de marzo de 2007 emitida por el Tribunal de Familia Número 3 de la Ciudad de Rosario, autos Gago Daniel c/Villaverde Patricia s/Divorcio vincular por presentación conjunta, Expte. 2686/2006 tramitado ante el Juzgado de Familia de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rosario, domiciliado realmente en calle Juan José Paso 2592 de la ciudad de Rosario, C.U.I.T. 20-16.464559-3, comerciante, nacido el 11 de Septiembre de 1963; Guillermo Gago, argentino, D.N.I. Nº 35.704.744, apellido materno Vélez, soltero, con domicilio real en calle Roullión 675 Bis de la Ciudad de Rosario, C.U.I.L.: 20-35704744-8, estudiante, nacido el 08 de febrero de 1991 y Carmen Palotti, argentina, L.C. Nº 5.552.802, apellido materno Datoli, viuda de sus primeras nupcias con Juan Gago, con domicilio real en calle Juan José Paso 2592 de la ciudad de Rosario, C.U.I.T. 27-05552802-6, comerciante, nacida el 12 de Noviembre de

1922, todos hábiles para contratar, convienen celebrar el presente acuerdo de cesión de cuotas sociales que se regirá por la siguientes cláusulas y por la respectiva ley de fondo.

Primera: Cesión onerosa de Carmen Palotti a favor de Héctor Félix Gago: Carmen Palotti cede y transfiere en forma onerosa a favor de Héctor Félix Gago la cantidad de ciento cuarenta y cuatro cuotas de capital social de pesos mil (\$ 1.000) cada una de ellas que representan un total de ciento cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 144.000) las que representan el cuarenta por ciento (40%) del capital social. El monto correspondiente ha sido abonado antes del presente acto.

Segunda: Cesión onerosa de Carmen Palotti a favor de Daniel Roberto Gago: Carmen Palotti cede y transfiere en forma onerosa a favor de Daniel Roberto Gago la cantidad de ciento cuarenta y cuatro cuotas de capital social de pesos mil (\$ 1.000) cada una de ellas que representan un total de ciento cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 144.000) las que representan el cuarenta por ciento (40%) del capital social. El monto correspondiente ha sido abonado antes del presente acto.

Tercera: Cesión onerosa de Guillermo Gago a favor de Héctor Félix Gago: Guillermo Gago cede y transfiere en forma onerosa a favor de Héctor Félix Gago la cantidad de treinta y seis cuotas de capital social de pesos mil (\$ 1.000) cada una de ellas que representan un total de treinta y seis mil pesos (\$ 36.000) las que representan el diez (10%) del capital social. El monto correspondiente ha sido abonado antes del presente acto.

Segunda: Cesión onerosa de Guillermo Gago a favor de Daniel Roberto Gago: Guillermo Gago cede y transfiere en forma onerosa a favor de Héctor Félix Gago la cantidad de treinta y seis cuotas de capital social de pesos mil (\$ 1.000) cada una de ellas que representan un total de treinta y seis mil pesos (\$ 36.000) las que representan el diez (10%) del capital social. El monto correspondiente ha sido abonado antes del presente acto.

Quinta: Ratificación del contrato social: Los señores Daniel Roberto Gago y Héctor Félix Gago ratifican todos y cada uno de los artículos del contrato social de Hipermat Rosario S.R.L., contrato inscripto en el Registro de Contratos Públicos de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y cuyo capital social queda determinado de la siguiente manera: Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000) dividido en trescientas sesenta (360) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) cada una de ellas, correspondiente a los socios de la siguiente manera: Héctor Félix Gago la cantidad de ciento ochenta cuotas de capital social las que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y Daniel Gago la cantidad de ciento ochenta cuotas de capital social las que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social.

Sexta: Ratificación del socio gerente: Los señores Daniel Roberto Gago y Héctor Félix Gago ratifican la designación como socio gerente del señor Héctor Félix Gago. En el lugar y fecha establecidos en el encabezado del presente se suscriben tres ejemplares de idéntico tenor y a los mismos fines.

\$ 95 135701 Jun. 2

TRANSPORTE LAZARO S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Lasca Jorge Antonio, argentino, D.N.I. Nº 14.403.400, casado en primeras

nupcias con Alejandra Isabel Tortora, nacido el 16 de Julio de 1.961, de 49 años de edad con domicilio real en calle Bolívar Nº 1.782 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, de profesión transportista; Tortora Alejandra Isabel, argentina, D.N.I. Nº 16.154.834, casada en primeras nupcias con Jorge Antonio Lasca, nacida el 28 de Julio de 1.963, de 47 años de edad, con domicilio real en calle Bolívar Nº 1.782 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Lasca María Vanesa, argentina, D.N.I. Nº 30.701.816, soltera, nacida el 11 de Febrero de 1.984, de 27 años de edad, con domicilio real en calle Bolívar Nº 1.782 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, de profesión contadora; Lasca Julieta Belén, argentina, D.N.I. Nº 32.075.834, soltera, nacida el 15 de Febrero de 1.986, de 25 años de edad, con domicilio real en calle Bolívar Nº 1.782 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, de profesión técnica superior en comercialización; Lasca Jesús Ezequiel, argentino, D.N.I. Nº 36.187.957, soltero, nacido el 21 de Junio de 1.991, de 19 años de edad, con domicilio real en calle Bolívar Nº 1.782 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, de profesión estudiante.

2) Fecha de constitución contrato social: 09 de Mayo de 2011.

3) Razón social o denominación: TRANSPORTE LAZARO Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: Legal y real: Bolívar Nº 1782, Localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: Transporte de cargas en general y logística de distribución. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo de duración: Diez años.

7) Capital social: Pesos cien mil (\$ 100.000).

8) Administración y Fiscalización: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio gerente, Jorge Antonio Lasca. Y la fiscalización a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: A cargo de un socio gerente.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 39 135711 Jun. 2

**ALFREDO MARIETTA
MARMETAL S.A.I.C.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 7 de mayo de 2011 fue electo, por un ejercicio, el siguiente Directorio de Alfredo Marietta Marmetal S.A.I.C.:

Presidente: Miguel Angel Marietta, argentino, nacido el 25 de febrero de 1944, casado en primeras nupcias con Catalina Razovich, L.E. 6.054.489, C.U.I.T. Nº 20-06054489-2, con domicilio en Moreno 2233 de Rosario, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Adriana Noemí Marietta, argentina, nacida el 8 de marzo de 1950, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Kerckhaert, L.C. 6.288.113, C.U.I.T. Nº

27-06288113-0, con domicilio en Tucumán 2232 de Rosario provincia de Santa Fe.

Secretario: Alfredo Gabriel Marietta, argentino, nacido el 11 de marzo de 1975, soltero, D.N.I. 25.007.454, C.U.I.T. N° 23-25007454-9, con domicilio en Moreno 2233 de Rosario provincia de Santa Fe.

Vocal: Evelín Romina Kerckhaert, argentina, nacida el 19 de junio de 1978, soltera, D.N.I. 26.667.668, C.U.I.T. N° 27-26667668-4, con domicilio en Tucumán 2232 de Rosario provincia de Santa Fe.

Vocal: Miguel Román Marietta, argentino, nacido el 30 de enero de 1979, soltero, D.N.I. 27.055.839, C.U.I.T. N° 23-27055839-9 con domicilio en Moreno 2233 de Rosario provincia de Santa Fe.

Los designados Directores aceptaron los respectivos cargos en sesión de Directorio del 9 de mayo de 2011.

\$ 22 135718 Jun. 2

AV CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo de Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la publicación del contrato social constitutivo de AV CONSTRUCCIONES S.R.L.:

1) Fecha de contrato: 29 de abril de 2011.

2) Socios integrantes: Arturo Alejandro Villaseca Cruz, de nacionalidad chilena, nacido el doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, de profesión maestro mayor de obra, de estado civil casado en primeras nupcias con Viviana Teresa Iturri, con domicilio en calle Teniente Agnetta N° 2632, de la ciudad de Rosario, con documento de identidad N° 92.550.524; y Viviana Teresa Iturri, de nacionalidad argentina, nacida el doce de abril de mil novecientos setenta y uno, de profesión ama de casa, de estado civil casada en primeras nupcias con el referido en primer término, con igual domicilio que el anterior, con documento de identidad N° 22.194.302.

3) Denominación: AV. CONSTRUCCIONES S.R.L.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero.

5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto el proyecto, la dirección, la ejecución y el asesoramiento de obras de construcción de todo tipo, por cuenta propia o asociada a otra empresa o a terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) divididos en cincuenta (100) cuotas de pesos mil cada una.

8) Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se resuelve por unanimidad designar como Gerente al socio Arturo Alejandro Villaseca Cruz, quien actuará de acuerdo con lo

dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año.

\$ 40 135646 Jun. 2

SCHOENFELD S.R.L.

CONTRATO

Datos de los Socios: Daniel Alberto Schoenfeld, 31 años de edad, argentino, de profesión empresario, domiciliado en La Pampa 593, Roldan, Provincia de Santa Fe, DU 27292863, nacido el 28 de Junio de 1979, estado civil casado; Yoris, María Alejandra, de 29 años de edad. Argentina, de profesión empresaria, domiciliada en La Pampa 593, de Roldan, Provincia de Santa Fe, DU 28274769, nacida el 10 de marzo de 1982, estado civil casada, ambos cónyuges entre si;

Fecha de Instrumento de Constitución: 20 de Mayo de 2011.

Denominación: La sociedad se denomina SHOENFELD S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en La Pampa 593, Roldan, Provincia de Santa Fe.

Duración: Su término de duración es de 10 años contados desde su inscripción en el R.P.C..

Objeto: La sociedad tiene por objeto el movimiento de suelo y preparación de terrenos para obras inmobiliarias. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes ni por este estatuto.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil, dividido en 5000 cuotas de \$ 10 c/u que los socios suscriben en partes iguales, 2500 cuotas Daniel Alberto Schoenfeld y 2500 cuotas Yoris María Alejandra. Cada uno integra en dinero efectivo 625 cuotas. El resto de las cuotas los socios las integrarán en efectivo, dentro del plazo que determina el artículo 166 de la Ley 19550.

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de un socio en carácter de gerente. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de SOCIO GERENTE, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos.

El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Art. 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63, Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se designa en este acto al Sr. Daniel Alberto Schoenfeld como socio gerente.

Fiscalización y reuniones de los socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se escribirán en un libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptaran según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19950. La mayoría debe representar como mínimo más de la mitad del capital social.

Balance y distribución de resultado: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de Septiembre

de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en la materia administrativa y contable, que exponga la Situación Patrimonial a ese momento, como así también un Estado de Resultado del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General por intermedio de los gerentes, se convocará a una reunión de socios, a fin de ponerlos a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que establece dicha reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas, o por falta de quórum la reunión no pudiera realizarse el balance se considerara automáticamente aprobado, dentro de los diez días corridos a contar la fecha fijada para la reunión de socios, si no fuera objetado por la mayoría del capital, objeciones que en tal caso deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinaran el 5% para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital Social. Podrán constituirse además otras Reservas facultativas que los socios decidan dentro de los términos del Art. 70 de la Ley 19550. Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de las ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares, salvo que en esta misma reunión de socios se decida capitalizar parte de los Resultados. Si el ejercicio arroja pérdida, esta se cargara a las reservas especiales y en su defecto a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirá ganancias futuras, hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuota especial al respecto de lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan el reintegro.

§ 70 135617 Jun. 2

JB FRIGO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista Dr. José María Zarza, se hace saber que por instrumento privado de fecha 11 de mayo de 2011, autos: "JB FRIGO S.R.L. s/Cesión de cuotas. Aumento de Capital, Designación Gerentes, Modificación Contrato (Claus. 4ta. Capital y 5ta. Administración) y Nuevo Texto Ordenado", Expte. N° 73 Folio N° 87 año 2011, los socios de la entidad "JB Frigo S.R.L.", han acordado y resuelto lo siguiente:

1) Cesiones de cuotas sociales: a) El Sr. Jorge Armando Bacca, cede, vende y transfiere al Sr. Fernando Sebastián Bacca, la cantidad de 1.050 (un mil cincuenta) cuotas sociales de \$ 10 cada una. Precio \$ 10.500.

b) El Sr. Jorge Nicolás Bacca, cede, vende y transfiere al Sr. Fernando Sebastián Bacca, 225 (doscientas veinticinco) cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una Precio \$ 2.250.

2°) Aumento de capital: El Aumento de Capital es de \$ 120.000 (Pesos ciento veinte mil), monto que es aportado por los socios, de la siguiente manera: el Sr. Jorge Armando Bacca \$ 18.000 (Pesos dieciocho mil), el Sr. Jorge Nicolás Bacca \$ 51.000 (Pesos Cincuenta y un mil) y el Sr. Fernando Sebastián Bacca \$ 51.000 (Pesos cincuenta y un mil), integrados en efectivo, que agregados al capital actual de \$ 30.000 (Pesos treinta

mil), resulta un total de \$ 150.000 (Pesos ciento Cincuenta mil), cuya distribución se establecerá conforme los porcentajes de tenencias indicados en puntos a, b y c para cada socio.

3°) Designación de gerentes: Se Designan gerentes: a los Sres.: Jorge Armando Bacca, argentino, mayor de edad DNI N° 10.908.364, profesión ingeniero Químico, Jorge Nicolás Bacca, argentino, mayor de edad DNI N° 30.156.959 ocupación comerciante y Fernando Sebastián Bacca, argentino, mayor de edad, DNI N° 33.734.153 ocupación comerciante, todos domiciliados en calle Iriondo N° 1069 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

4°) Reformas del contrato social: Cláusula Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 15.000 (quince mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: el socio Jorge Armando Bacca, la cantidad de 2.250 (dos mil doscientas cincuenta) cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, por un total de \$ 22.500 (pesos veintidós mil quinientos); el socio: Jorge Nicolás Bacca, la cantidad de 6.375 (seis mil trescientos setenta y cinco) cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, por un total de \$ 63.750 (pesos sesenta y tres mil setecientos cincuenta) y Fernando Sebastián Bacca la cantidad de 6.375 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, por un total de \$ 63.750 (pesos sesenta y tres mil setecientos cincuenta). Cada cuota otorga derecho a un voto y la integración del capital es en efectivo en su totalidad.

Quinta: Administración y representación: Al texto original se agrega que: "Los socios gerentes, en aval de sus gestiones constituirán garantías en favor de la sociedad por un monto de \$ 10.000 (pesos diez mil) cada una, que consistirán en documentos caucionados depositados en caja de la sociedad y válidos hasta la finalización de sus mandatos, más el período de prescripción de acciones individuales que pudieran realizarse en sus contra, no debiendo ser éste inferior a 3 años. Secretaría, Reconquista, 26 de mayo de 2011. Gabriela N. Suárez, secretaria.

\$ 43 135668 Jun. 2

**RICARDO L. ALMADA Y CIA.
S.R.L.**

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RICARDO L. ALMADA y Cía. S.R.L. s/Cesión de cuotas y modificación Art. 4to.", Expte. N° 388, Folio 401, Año 2011, en trámite ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que la Sra. Graciela Noemí Bruna de Almada vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que posee en Ricardo L. Almada y Cía. S.R.L., consistente en sesenta (60) cuotas de valor nominal \$ 10 cada una, lo que representa la suma de \$ 600, al Sr. Irán Dardo Veinticinco. En consecuencia, la cláusula cuarta del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) dividido en mil (1.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, suscripto e integrado de acuerdo al siguiente detalle; la señora Raquel Espósito de Almada, quinientas diez (510) cuotas por un total de cinco mil cien pesos (\$ 5.100), la señorita María Raquel Claudia Almada, cien (100) cuotas por un total de mil pesos (\$ 1.000), la señora Nora Itati Almada, cien (100) cuotas por un total de mil pesos (\$ 1.000), el señor Fabián Osvaldo

Almada, cien (100) cuotas por un total de mil pesos (\$ 1:000), el señor Ricardo Andrés Almada, cuarenta (40) cuotas por un total de cuatrocientos pesos (\$ 400), el señor Emmanuel Oscar Almada, cuarenta (40) cuotas por un total de cuatrocientos pesos (\$ 400), y el señor Irán Dardo Veinticinco, ciento diez (110) cuotas por un total de mil cien pesos (\$ 1.100). El capital podrá aumentarse por resolución de los socios, teniendo éstos preferencia para suscribir las cuotas que correspondieren a dichos aumentos a prorrata de sus respectivas participaciones. Santa Fe, 26 de Mayo de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 135709 Jun. 2

SENSOR OIL GROUP S.A.

INSCRIPCION DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez dé la de Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que Sensor Oil Group S.A., inscrita en el Registro General Rosario, en Estatutos al Tomo 88, Folio 3009, N° 146 el 27.03.2007, y modificación por aumento de capital inscripto el 31/03/2008 al Tomo 89 Folio 3358 N° 172, ha designado el directorio el cual está compuesto de tres directores titulares y tres suplentes quienes durarán en su cargo tres ejercicios. Directores Titulares: Walter Eugenio Peruzzo, D.N.I. N° 11.895.134, de nacionalidad argentina, nacido el 24/02/1956, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Mirta Graciela Marino con domicilio en Acceso Julián de Bustinza 1593 de la ciudad de Totoras Provincia de Santa Fe, Mirta Graciela Marino D.N.I N° 11.271.028, de nacionalidad argentina, nacida el 09/02/1954, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Walter Eugenio Peruzzo con domicilio en Acceso Julián de Bustinza S/N (2144) Totoras provincia de Santa Fe, Fontao Samuel Enrique DNI Nro. 10.902.237, de nacionalidad argentino, nacido el 18/08/1953, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Alicia Nélide Boix, domiciliado en Rivadavia 780 de la ciudad de Carlos Paz Punilla Provincia de Córdoba; Directores Suplentes: Peruzzo Lisandro Emilio, DNI Nro. 25.648.020, de nacionalidad argentino, nacido el 27/12/1976, de profesión publicista, casado en primeras nupcias con Daniela Farina, con domicilio en Balcarce 1297 (2144) Totoras Provincia de Santa Fe, Tatiana Alba Peruzzo DNI N° 92.887.989, de nacionalidad Brasilera, nacida el 16/02/1978, de profesión sus labores, divorciada de sus únicas nupcias con Juan Manuel Rodríguez, según sentencia N° 1195 del 15/08/2006 emanada del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, con domicilio en Córdoba 1654 Piso 8 de la ciudad de Totoras Provincia de Santa Fe, Boix Alicia Nélide, DNI Nro. 10.915.049, de nacionalidad argentina, nacida el 21/06/1953, de profesión sus labores de estado civil casada en primeras nupcias con Samuel Enrique Fontao, domiciliada en Rivadavia 780 de la ciudad de Carlos Paz Punilla Provincia de Córdoba.

\$ 44 135681 Jun. 2

FERRERO - PRIOTTI S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del Dr. Federico Bertram, por decreto del 03/05/2011, se ordenó la publicación de las modificaciones introducidas al contrato social de "Ferrero - Priotti S.R.L.", referidas a la cesión de las cuotas sociales de María Alicia Priotti a favor de Catalina Fabre y cambio de denominación .- Consecuentemente la Cláusula Quinta del contrato social ha quedado redactada de la manera siguiente: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000.), dividido en Cien (100) cuotas de pesos Seiscientos (\$ 600.-) cada una y que se encuentra totalmente suscripto e integrado de la siguiente forma: María del Carmen Ferrero con Cincuenta (50) cuotas sociales, por valor nominal de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-} y Catalina Fabre con Cincuenta (50) cuotas sociales por valor nominal de pesos Treinta mil (\$ 30.000). En tanto la Cláusula Primera quedará redactada de la siguiente forma: "Primera: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de "Todo Transporte S.R.L.".- Es continuadora de "Ferrero - Priotti S.R.L": inscripta al Tomo 5, Folio; 32, Nº 1069. Federico Bertram, secretario.

\$ 18,50 135648 Jun. 2

GEOSAR S. R. L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: Catania Patricia Inés, argentina, nacida el 06/08/56, comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. Román Jorge Enrique, domicilio 1º de Mayo Nº 3274, Rosario, D.N.I. 12.730.555 y el Sr. Román Jorge Enrique, argentino, nacido el 28/04/57, medico, casado en primeras nupcias con Catania Patricia Inés, domicilio 1º de Mayo Nº 3274, D.N.I. 12.804.683.

Razón Social: GEOSAR S.R.L.

Domicilio Legal: 1 de Mayo Nº 3274 de la ciudad de Rosario.

Objeto Social: Comercialización de insumos médicos, materiales quirúrgicos, productos para cirugía neurológica servicios de logística y consultoría en calidad.

Plazo de duración: 5 años.

Capital Social: \$ 100.000 (compuesto de 10.000 cuotas de \$ 10 c/u).

Administración y representación legal: A cargo un gerente socio con firma única.

Designados: Catania Patricia Inés, D.N.I. Nº 12.703.555.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de Mayo de cada año.

Fecha del Instrumento: 24 de Febrero de 2011.

\$ 15 135693 Jun. 2

EPDES S.R.L.

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la ley 19.550 se hace saber que por Acta de Reunión de socios de fecha 31 de enero de 2011 las socias de "EPDES S.R.L.", María Verónica Martín, argentina, nacida el 30.06.1970, de apellido materno "Baldacci", estado civil divorciada, de profesión Licenciada en Psicopedagogía con domicilio real en calle Agrelo 2130 de Rosario. titular del DNI N° 21.722.428 - Monotributo CUIT N° 23-21722428-4 y Arianna Gervaso, argentina, nacida el 14/01/1970 apellido materno "Aguilar", estado civil soltera, de profesión Licenciada en Psicopedagogía, con domicilio real en calle Rodríguez 708 Piso 4° "B" de Rosario, titular del DNI 21 417 663 - Monotributo CUIT: 27-21417663 - 2 acordaron aceptar la renuncia de Arianna Gervaso al cargo de Gerente y que en lo sucesivo la administración y representación de la sociedad estará a exclusivo cargo de la socia María Verónica Martín a quien se ha ratificado en el carácter de Gerente de la sociedad, en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo Sexto del Contrato Social. Por lo que la administración y representación de la sociedad será ejercida por la socia María Verónica Martín en el carácter de Gerente y usará la firma social precedida su firma de la denominación social y el aditamento de gerente o socio gerente. La socia gerente mantiene el domicilio especial en calle Agrelo 2130. Rosario, 27 de mayo de 2011.

§ 30 135676 Jun. 2

MECAF ARGENTINA S.A.

DESIGNACION DIRECTORIO

Por decisión de Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de Octubre de 2010 se ha resuelto la siguiente Designación de los integrantes del Directorio de MECAF ARGENTINA S.A.: Presidente: Alejandro Eduardo Onega, nacido el 27 de Noviembre de 1.974, titular de DNI 24.377.915, de apellido materno Dubois, CUIT 20-24377915-5, de nacionalidad Argentina, de profesión industrial, de estado civil casado en primeras nupcias con Lorena del Pilar Bufarini, DNI 25.512.289; quien fija domicilio a los efectos del Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Calle 20 N° 1406 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Mariano Gabriel Onega, nacido el 12 de Junio de 1973, titular de DNI 22.891.090, de apellido materno Dubois, CUIT 20-22891090-3, de nacionalidad Argentina, de profesión industrial, de estado civil soltero, quien fija domicilio a los efectos del Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Calle 26 N° 856 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

§ 15 135717 Jun. 2

CLICK ELECTRICIDAD S.A.

ESTATUTO

Fecha del Instrumento: 10 de Diciembre de 2010 - Acta de Asamblea N° 4; 13 de Diciembre de 2010 - Acta de Directorio N° 4;

Datos personales de los miembros del Directorio: Presidente: Julio Federico Spengler, argentino, D.N.I. 16.076.515, nacido el día 03/10/1963, casado, ingeniero electricista, domiciliado en Entre Ríos N° 2382, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: María Alejandra Fiscella, argentina, D.N.I. 16.249.597, nacida el día

11/07/1963, casada, docente, domiciliada en Entre Ríos Nº 2382, Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 15 135691 Jun. 2

AGRASTUR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "AGRASTUR S.A. s/Designación de Autoridades", Expte. 435 F° 403 Año 2011, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que la firma designó nuevo directorio según acta de Asamblea del 15 de Abril de 2011, quedando el mismo como sigue: Presidente: Eduardo Francisco Cardín, L.E. 6.241.708; Vicepresidente: María Judith Cardín, D.N.I 18.340.891 y Director Suplente: María Judith Yost de Cardín, L.C. 3.988.867. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 23 de Mayo de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 135664 Jun. 2

BEYCAP S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

BEYCAP S.A. comunica que, por Asamblea General Ordinaria N° 6 del 08 de Abril de 2011 se procedió a ratificar lo resuelto por la Asamblea N° 5 del 11 de Noviembre de 2010, en la que se eligieron los integrantes del Directorio por un ejercicio económico. El Directorio quedó compuesto de la siguiente forma: Director Titular, quien asumió el cargo de Presidente: Juan Luis Cura, DNI N° 18.093.986, Director Suplente: Lorena Cecilia D'Angelo, DNI N° 21.814.943. Los señores Directores aceptaron los cargos para los cuales fueron electos de conformidad y fijaron domicilio especial según lo dispuesto en el art. 256 último párrafo de la Ley 19550, en calle Wheelwright 1831 Piso 12 Dpto.1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 15 135714 Jun. 2

F Y M SOLDINI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1 - Fecha del instrumento: 26 de Mayo de 2011.

2 - Aumento de Capital: De pesos doce mil (\$ 12.000) dividido en doce mil (12.000) cuotas de un peso cada una a la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000) dividido en Ochenta mil (80.000) cuotas de un peso cada una.

3 - Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000 formado de la siguiente manera: Omar Alberto Fratini, la cantidad de 40.000 cuotas de pesos uno cada una o sea la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) de capital y Vanesa Belén Fratini la cantidad de 40.000 cuotas de pesos uno cada una o sea la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000)

de capital. Que integran ambos socios en partes iguales de la siguiente manera (\$ 12.000) pesos doce mil totalmente integrados, (\$ 8.500) ocho mil quinientos cada uno integran en este acto en efectivo justificados mediante depósito de garantía; los restantes (\$ 25.500) pesos veinticinco mil quinientos de cada socio se integrarán también en efectivo dentro de los veinticuatro meses.

4 - Duración de la S.R.L.: 20 años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

5 - Las demás cláusulas del contrato social se mantienen vigentes.

6 - Razón Social: F y M Soldini SRL.

7 - Domicilio: Venezuela 265 - de Soldini - Santa Fe.

\$ 22 135723 Jun. 2

LT INGENIERIA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por Asamblea General Extraordinaria del 22 de diciembre de 2010, LT Ingeniería S.A. ha resuelto:

a) ampliar su objeto social, por lo que las actividades a desarrollar serán las siguientes:
A) Fabricación de Básculas y Balanzas Electrónicas incluyendo servicios integrales de pesaje, mantenimientos industriales y desarrollos de computación. B) Proyecto, dirección, administración y construcción de inmuebles urbanos para su venta o arrendamiento.

b) Aumentar el capital social en \$ 188.000, fijándolo en la suma de \$ 200.000.

Rosario, Mayo de 2011.

\$ 15 135573 Jun. 2

INDUGAS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 13 de diciembre de 2010, Indugas S.A. ha resuelto el aumento de su capital en la suma de \$ 634.600 por lo que el nuevo capital social es de \$ 674.600.

Pérez, Mayo de 2011.

\$ 15 135575 Jun. 2
